



PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Objeto: Localización y exhumación de dos víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje *Peña de Villamanín* (León).

Serxio Castro Lois, con DNI *****, presenta:

El proyecto: **Localización y exhumación de dos víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje *Peña* de Villamanín (León).**

En A Coruña, a 21 de marzo de 2025



Serxio Castro Lois

Proyecto:

Localización y exhumación de dos víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje Peña de Villamanín (León).

Dirección arqueológica:

Serxio Castro Lois.

Dirección de antropología física:

Gonçalo Nuno Carnim. Unidade de Patologia Forense do Serviço de Clínica e Patologia Forenses da Delegação do Centro do Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses, I.P. (Portugal).

Investigación histórica y contacto con familiares

Magdalena García García (ARMH).

Tomás González. Investigador.

Promotores:

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).

Familiares de Aurelio Rodríguez Martínez y de Daniel Rodríguez Martínez.

Coordinador del proyecto:

Marco Antonio González (ARMH)

ÍNDICE

0. Ficha técnica.....	5
1. Introducción.....	8
1.1. Justificación.....	8
1.2. Antecedentes.....	9
1.3 Las víctimas	13
2. Localización del área de estudio.....	23
3. Contexto arqueológico.....	32
4. Planteamiento de los trabajos.....	33
4.1. Objetivos.....	33
4.2. Metodología.....	33
4.2.1. Análisis documental e historiográfico.....	33
4.2.2. Trabajo de campo	34
4.3. Fases de la intervención y duración	35
4.4. Medidas preventivas	35
4.5. Equipo técnico material.....	36
4.6. Equipo técnico humano.....	36
5. Documentación.....	36
6. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?.....	38

Localización y exhumación de dos víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje Peña de Villamanín (León).**0. Ficha técnica****NOMBRE DEL PROYECTO**

Localización y exhumación de dos víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje Peña de Villamanín (León).

TIPO DE ACTUACIÓN

Intervención arqueológica, cumpliendo el **Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura**¹ de la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, publicado en el Acuerdo del Consejo de ministros de 23 de septiembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado del núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, que será llevada a cabo en una supuesta fosa común de la dictadura franquista en un punto en concreto del paraje Peña de Villamanín cuya Referencia Catastral es **24138A018006470000QS** y de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Poladura de la Tercia.

5

Su localización aparentemente es precisa debido a la investigación llevada a cabo por la familia de las víctimas y de los propios vecinos de las localidades de Poladura de Tercia, de Viadangos de Arbas y Casares de Arbas, lugar de origen de las víctimas. Dicho lugar podría contener desde el momento de los asesinatos los cuerpos de, por lo menos, dos víctimas traídas desde Casares de Arbas; la recogida de la memoria oral de la zona y la propia investigación fue llevada a cabo por las familias implicadas y en colaboración de Tomás González. La citada fosa común estaría situada concretamente en un pequeño valle del Paraje conocido como *Peña*, perteneciente a los terrenos comunales de Poladura de la Tercia y que se accede a través de una senda que parte hacia el sur entre los P.K. 8 y 9 de la carretera LE-3503 que une Casares con Viadangos después de cruzar un pequeño reguero. Como referencia del lugar de las ejecuciones también existe un camino que circunda el paraje parcialmente desaparecido, pero existente en 1936. Dicho camino era utilizado como atajo desde Poladura hasta cerca de Casares de Arbas.

Hay que reseñar que, una vez consultadas ambas páginas web, esta supuesta fosa NO está recogida en el Mapa de Fosas de Castilla y León², actualizado en 2023-2024, y tampoco en el Mapa de Fosas del Ministerio de Presidencia del Gobierno de España. El lugar de la posible fosa común no cuenta con ninguna señalización.

En primer lugar, se llevarán a cabo las labores de limpieza y desbroce total de la zona afectada seguido de un riguroso rastreo mediante técnicas de detección metálica en la medida de lo posible en busca de evidencias balísticas y el escenario de una ejecución. Se tendrá suma precaución ante la posible aparición de material bélico ya que nos encontramos en un

¹ <https://www.boe.es/eli/es/o/2011/09/26/pre2568/dof/spa/pdf>

² <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica/mapa-fozas-castilla-leon.html>

escenario cercano a los primeros combates en el frente norte desencadenados en la zona después del golpe fascista del 18 de julio de 1936 hasta octubre de 1937, y una zona destacada por la abundante aparición de material bélico escondido o enterrado. Una vez concretada la zona de actuación comenzarán las labores de prospección, en principio, sumado a los medios manuales, haremos uso de una retroexcavadora con el fin de localizar el cuerpo de la víctima mediante el trazado de zanjas paralelas con una anchura de 60 centímetros y una separación entre ellas de 80 centímetros, con una profundidad de no menos de 60 centímetros, durante esta fase también serán utilizados métodos de detección metálica para la búsqueda de posibles evidencias balísticas en los acopios de tierra y en el interior de los sondeos realizados. Por último, de ser localizado el enterramiento, se procederá a la exhumación de los restos minuciosa e individualizadamente y a su posterior análisis antropológico forense de campo, con el fin de discernir una posible muerte violenta y el perfil biológico de cada cuerpo que se ajuste a los datos *antemortem* que previamente habremos recopilado en la medida de lo posible. Barajamos la posibilidad de que el lugar señalado no sea el correcto y que haya que utilizar, de nuevo, medios mecánicos ampliando la zona de búsqueda mediante otra prospección con el fin de abarcar más terreno.

Una vez que los restos sean exhumados serán trasladados al laboratorio³ para su pertinente análisis antropológico y forense. Finalmente, después de un proceso de identificación genética, serán entregados a sus familias para que puedan proceder a su inhumación en el lugar que deseen. En el hipotético caso de que algunos de los cuerpos no sean identificados genéticamente, el resultado del estudio sea negativo o que aparezcan otras víctimas no reclamadas se procederá a la reinhumación en el Cementerio vecinal de Casares de Arbas o al Cementerio Municipal de Villamanín en base al epígrafe “E” del citado Protocolo sobre el destino de los restos no identificados.

LOCALIZACIÓN

En el Paraje *Peña* de Poladura de la Tercia, Villamanín (León)

REF. Catastral: **Polígono 18 Parcela 647 → 24138A018006470000QS**

FECHA DE REALIZACIÓN

Segunda quincena de julio de 2025. Según los permisos concedidos.

³ El citado laboratorio está situado en Ponferrada y la custodia de los restos será de la ARMH.

FICHA RESUMEN

Prospección arqueológica/Exhumación en Poladura de la Tercia – Villamanín (León)

Julio de 2025.

Plan de actuación: Los permisos y trámites informativos a las autoridades ya se han realizado a lo largo de los últimos meses. El proyecto de intervención fue redactado por Serxio Castro Lois para la ARMH. Los trabajos se han programado para iniciarlos a la mayor brevedad una vez recibidos los permisos administrativos necesarios. Estimamos que las labores tengan una duración máxima de 4 días.

Promueven: Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH).
Familiares de Aurelio Rodríguez Martínez y de Daniel Rodríguez Martínez.

Coordinación: Marco González (ARMH) – 680.377.441

Dirección técnico-arqueológica: Serxio Castro Lois. DNI: 47.404.422-L
E-mail: serxioarq@gmail.com

7

Investigación histórica:
Magdalena García García (ARMH) y Tomás González.

Equipo
Un equipo de no menos de 8 personas.

Antropología Forense
Gonçalo Nuno Carnim del IMLCF de Coimbra (Portugal).

Análisis genético
Por asignar.

Psicólogo
Raúl de la Fuente.

Fotografía y vídeo:
Jesús Rodríguez

Financiación: ARMH – Fondos propios. Presupuesto - ARMH 2025.

1. Introducción

1.1. Justificación

Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática que tiene como objeto el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales en su **artículo 18** indica textualmente:

1. Las actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas requerirán la previa obtención de una autorización administrativa.

2. En el ejercicio de las competencias respectivas, el procedimiento se incoará de oficio por la Administración General del Estado, en defecto de normativa autonómica sectorial aplicable, o por la comunidad autónoma en cuyo territorio se ubiquen los restos, o bien a instancia de las entidades locales, o de las siguientes personas y entidades:

a) La persona que fue cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus descendientes, sus ascendientes y sus colaterales hasta el cuarto grado.

b) Las entidades memorialistas y las asociaciones de familiares de víctimas.

c) Cualesquiera otras personas y entidades que acrediten un interés legítimo.

3. En el caso de las personas y entidades referidas en el apartado anterior, la solicitud razonada deberá acompañarse de las pruebas documentales o de la relación de indicios que la justifiquen. Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore.

El Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León en su Artículo 2 sobre el apoyo administrativo para la localización de las personas desaparecidas:

La Administración de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, facilitará a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las víctimas, así como a las entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, tal y como se prevé en el artículo 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

En este sentido, los objetivos de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)**, se centran, entre otras cuestiones, en atender las demandas de los familiares de las víctimas del golpe de estado del 18 de julio de 1936 y de la posterior dictadura franquista, mediante la localización y documentación de las fosas comunes que existen y el reconocimiento moral de todas las víctimas.

La intervención en el Paraje *Peña* de Villamanín (León) entre los que se justifica en la necesidad de localizar los restos de **dos** de los centenares de víctimas represaliadas después del golpe de estado fascista del 18 de julio de 1936 en todas las provincias de España y, en este caso, represaliadas extrajudicialmente una vez caído el frente de Asturias y la defensa del frente norte en octubre de 1937, en la provincia de León.

El proyecto está coordinado por Marco González de la ARMH; la dirección de la tarea arqueológica ha sido encomendada a Serxio Castro Lois, arqueólogo e historiador colaborador de la misma asociación; se completa esta intervención con la dirección de antropología forense a cargo de Gonçalo Nuno Carnim del INMLCF de Coimbra. Los trabajos se desarrollarán con la inestimable colaboración de un equipo multidisciplinar de voluntarios y voluntarias.

1.2. Antecedentes

Contexto histórico. J.M. Doutón Carracedo.



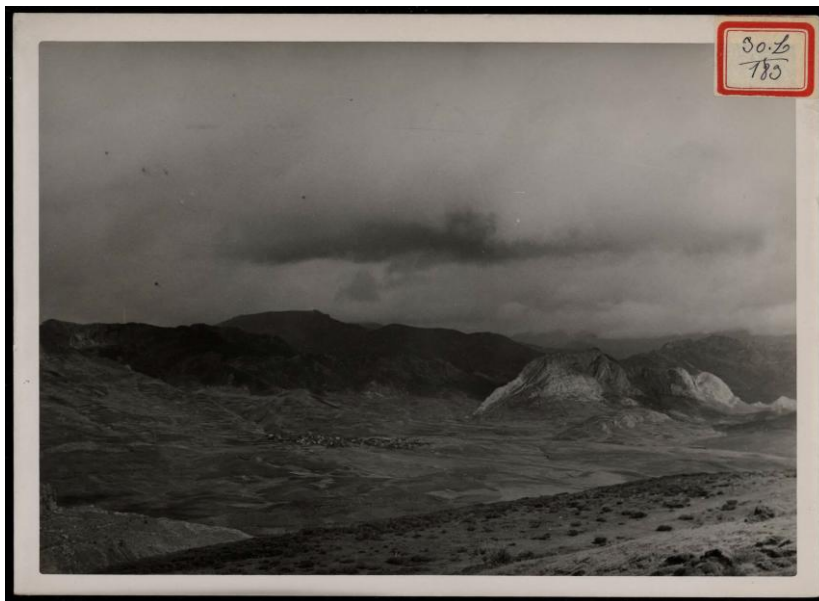
Tropas fascistas en la carretera de Villamanín. Septiembre de 1937
Fuente: Biblioteca Digital Hispánica - Biblioteca Nacional de España

El proceso histórico desarrollado en España en 1936 conocido como golpe de Estado viene relacionado con el término conspiración, ya que se trata de una acción planeada varios meses antes de julio de 1936 y que tiene como principal artífice a una parte mayoritaria del Ejército. Aun así, no se trata solo de un levantamiento en armas de militares, sino que fueron varios agentes

los que lo secundaron, como grupos de presión, partidos políticos o grupos de civiles descontentos con el régimen legal y constituido democráticamente. Se considera, por tanto, como un golpe simultáneo, que se llevó a cabo por una extensa red de adhesiones, y no como un asalto puntual al centro neurálgico del poder. La fase de pronunciamiento tuvo lugar entre los días 17 y 21 de julio, con una distribución final de territorios republicanos y rebeldes; así, la sublevación fracasó en su principal objetivo, acabar de forma inmediata con la Segunda República. El principal problema para los golpistas fue la resistencia que se encontraron en las grandes ciudades, por lo que después de los primeros días los sublevados tuvieron claro

que el pronunciamiento sólo podría extenderse al resto del país mediante una guerra de conquista, cristalizando así en una guerra civil⁴.

Dejando a un lado el contexto histórico de todo el país producido en estos años, es necesario ir concretando a la zona que atañe a este proyecto de búsqueda,



Pueblo de Casares de Arbas. Foto tomada por los fascistas en septiembre de 1937
Fuente: Biblioteca Digital Hispánica - Biblioteca Nacional de España

localización e identificación de seis víctimas de la dictadura franquista en la zona norte de León, concretamente vecinos de la localidad de Casares de Arbas, perteneciente esta al municipio de Villamanín, situado en la montaña central leonesa. Antes de todo, resulta preciso indicar que, aunque en León ciudad no hubo guerra, en el norte sí, ya que se estableció a partir de verano del 36 lo que se conoce como el Frente Norte, dividido en varios sectores, como fue el occidental, ocupando las zonas de Villablino y San Emiliano, el oriental, en la zona de La Vecilla y Boñar, y el que realmente interesa para este proyecto, el central, representando los subsectores de San Pedro de Luna, La Magdalena, La Robla y el de Matallana-Pardavé⁵. A partir de julio de 1936, una vez se produjo el golpe de Estado y una vez que la capital leonesa fue tomada por los sublevados el día 20 de ese mismo mes, las fuerzas militares en esa zona no eran para nada numerosas, por lo que la misión se centró en dominar los posibles focos de resistencia republicana con el fin de intentar alejar lo máximo posible el campo de batalla de la ciudad y definir la línea del frente también lo más lejos posible, quedando está estabilizada algo más de un mes más tarde, el 24 de agosto⁶.

En la zona donde creemos se puede situar la fosa común que alberga los restos de las dos víctimas del franquismo que estamos buscando, a pesar de estar a pocos kilómetros del frente de batalla y de las zonas del pueblo donde se produjeron combates durante los años que duró la defensa del frente norte hasta octubre de 1937, la desaparición de estas víctimas se enmarca dentro de la represión franquista ejercida por los sublevados en la zona una vez la toman, ya que estamos barajando unas fechas de asesinato posteriores a la caída definitiva del municipio en el que trabajaremos. Por lo que respecta ya concretamente al

⁴ Javier Rodríguez González. León bajo la dictadura franquista (1936-1939). Universidad de León. Tesis doctoral. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. 2003.

⁵ Javier Rodríguez González. León bajo la dictadura franquista (1936-1939). Universidad de León. Tesis doctoral. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. 2003.

⁶ Wenceslao Álvarez Obanca y Víctor del Reguero. La Guerra Civil en León (I). Editorial Píelago del Moro. Diario de León. 2020.



Sellos del consejo de Asturias y León.

Fuente: Sociedad filatélica de Madrid.

contexto histórico de golpe de Estado y represión que atañe al municipio de Villamanín y Sena de Luna, cabe destacar que la cronología de las ofensivas, contraofensivas y combates comienza en torno al 9 de septiembre de 1937 a manos del general Aranda, cuando los sublevados persiguen el objetivo de sobrepasar la línea de defensa que formaban La Magdalena, La Robla y La Vecilla, para despejar el paso hacia

Asturias. Estos movimientos estuvieron en gran parte protagonizados por los bombardeos aéreos, algo ya habitual en la zona desde principios de 1937, ya que entre el 6 y el 10 de enero Villamanín, Busdongo y La Robla fueron duramente bombardeadas. El 14 de septiembre los combates se fueron centrando en las zonas del municipio de Villamanín, y el día 15 las tropas republicanas intentaron contraatacar sin éxito, cayendo gran parte de los municipios de Villamanín y Viadangos de Arbas en manos sublevadas. Unos días más tarde, el 22 las tropas franquistas llegaron a los altos de Villamanín y Cármenes, donde se estaban produciendo fuertes contraataques republicanos. Es a partir de este momento cuando verdaderamente el bando sublevado consigue tomar el puerto de Pajares, lo que suponía un buen avance en su objetivo de penetrar hacia Asturias⁷. Definitivamente, el pueblo de Casares de Arbas, localidad que nos interesa para este proyecto, cae en manos sublevadas sobre el domingo día 19 de septiembre de 1937 según la prensa de los golpistas⁸.

Más allá de temas relacionados con los combates, ofensivas y contraofensivas desarrolladas en estas zonas o la cronología y movimientos del frente hay dos aspectos a tener en cuenta. El primero está relacionado con lo que representó la localidad de Busdongo y el municipio de Villamanín durante la guerra. Esta zona tuvo realmente una verdadera importancia, hasta el punto de llegar a conocerse como “capital republicana de la provincia de León”. Esto se debe a que el 26 de agosto se creó en Busdongo el **Comité Provincial de Milicias Antifascistas Leonesas**, con el fin de organizar las diferentes milicias y en consonancia con el objetivo general de responder de manera unificada a la sublevación a través de la creación de numerosos comités unitarios y comités de guerra. Además, en septiembre se formó lo que se llamó el “Frente Popular de León”, cuya sede estaba en Villamanín. Otro aspecto que destacar es el relacionado con el **Consejo Interprovincial de Asturias y León**, creado el 23 de diciembre de 1936 por los órganos centrales del estado republicano. También cabe mencionar que dicho consejo, que tenía competencias sobre Asturias y las zonas leonesas fieles a la República, estableció en Villamanín a un gobernador civil, entonces Alfredo Nistal. El segundo, por otro lado, hace referencia al Boletín Oficial

⁷ Javier Rodríguez González. León bajo la dictadura franquista (1936-1939). Universidad de León. Tesis doctoral. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. 2003.

⁸ <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=10000104318>

de Guerra del Frente Popular, el cual se editó en la localidad de Busdongo al menos durante el mes de septiembre del 36^º.

Bibliografía

ALONSO MARCHANTE, J. L. Muerte en Somiedo. *Una historia de la Guerra Civil en Asturias y León*. Avilés: Ediciones Azucel, 2006.

ÁLVAREZ OBLANCA, W. y SERRANO, S. *La Guerra Civil en León*. León: Edilesa, 2009.

CASANOVA, J. *Rebelión y revolución*. En: S. JULIÁ (coord.). Víctimas de la Guerra Civil. Madrid: Temas de Hoy, 1999, pp. 57 – 185.

FERNÁNDEZ GARCÍA, F. *La Guerra Civil en el valle del Porma y en las cuencas de Cistierna y Sabero*. León: Homo Sapiens, 2014.

PRESTON, P. *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona: Debate, 2011.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. *León bajo la dictadura franquista (1936 – 1951)*. León: Universidad de León, 2003.

SOLÉ I SABATÉ, J. M. y VILLARROY, J. *Mayo de 1937 – abril de 1939*. En: S. JULIÁ (coord.). Víctimas de la Guerra Civil. Madrid: Temas de Hoy, 1999, pp. 187 – 277.

⁹ Joaquín Rodero, Juan Moreno, Jesús Castrillo (EDS.). Represión franquista en el frente norte. Editorial Eneida. 2008.

1.3 Las víctimas

1 - Identidad: Aurelio Rodríguez Martínez

Nacido en: Casares de Arbas

Hijo de: Andrés y de Felisa.

Domicilio: Casares de Arbas

Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1907. Tenía 30 años en la fecha de su asesinato. Existe un fallo en su acta de nacimiento reinscrita en 1940 por incendio del archivo en 1937.

Estado civil: Casado

Profesión: Jornalero

Cargo(s) y militancia: Afiliado a la UGT. Miliciano voluntario adscrito a la Sección 1º de la 2ª Compañía del Batallón Asturias Nº 6. Ingresó en milicias el 1 de febrero de 1937.

Datos de represión

Tipo de víctima: Víctima mortal. Muerte extrajudicial.

Fallecimiento: 3 de marzo de 1938.

Lugar: Paraje Peña del monte comunal de Poladura de la Tercia – Villamanín (León)

Registro civil: Acta de defunción fuera de plazo bajo expediente 97/80 del Registro civil de La Vecilla con fecha 17 de diciembre de 1980.

Causa de la muerte: Fusilamiento por motivos de índole política en la pasada guerra civil española.

Victimarios: Falangistas y autoridades de la zona una vez tomada por los militares golpistas después de la caída del frente norte.

Observaciones: Detenido en Casares de Arbas y asesinado en el Monte de Poladura de la Tercia posiblemente de camino a Villamanín para ser trasladado a León para ser sometido a un juicio sumarísimo. Su cuñado Lorenzo Rodríguez Martínez fue asesinado en octubre de 1937 en Sena de Luna y exhumado por la ARMH en 2024.

Fuentes y Archivos: Archivo Histórico Provincial de León, Registro civil de Villamanín, Centro Documental de Memoria Histórica de Salamanca (CDMH). Testimonios familiares.

Datos físicos *antemorten*: Archivo General Militar de Guadalajara: Caja Recluta de León. Reemplazo de 1928. **Altura:** 1,624 m. en 1929.

Aurelio Rodríguez Martínez	1908	1.	Casares	León	11 de febrero de 1937	Andrés	Felisa
U.G.T.							43533

14

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) – Declarada de Utilidad Pública
www.memoriahistorica.org.es

Nº 0750821 /21

Número 0750821 21

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

En Villamanín provincia de León
a las 6 del día noviembre
de mil novecientos 1906, ante D. Tomás López
Calvo Juez municipal Propietario
y D. Tomás López Propietario Secretario
se procede a inscribir el nacimiento de un (1) niño
ocurrido (2) mañana a las 10 del día 6
de noviembre en la casa de los padres
número 1 piso 1º; es hijo (3) legítimo
de (4) Aurelio Rodríguez Calvo y de
su esposa Yolga Martínez
Martínez naturales de Barrios

nieto (5) de línea materna de José
Rodríguez y Indracia Barrios y
Yolga Rodríguez de Leonardo
Rodríguez y Magdalena Martínez
Martínez naturales de Barrios
y se le ponen los nombres de (6) Aurelio

Esta inscripción se practica en (7) el Juzgado

en virtud de (8) haciendo constar que
este Juzgado para la reconstrucción
del Registro Civil destruido
y la presencian como testigos D. Tomás López
Calvo, mayor de edad, 1 domiciliado en Barrios
de Barrios, número 1
y D. Tomás López, mayor de edad,
1 domiciliado en Barrios de Barrios
número 1

Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y la firma el señor
Juez con los testigos (9)
de que certifico.

REGISTRO CIVIL DE VILLAMANÍN PROVINCIA DE LEÓN
CERTIFICADO: Que la presente certificación literal, expedida con la
Autorización prevista en el art.º 26 del Reglamento del Registro Civil,
contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante al
Folio 9, Tomo 8, de la Sección de 1 de
este Registro Civil, de 8 de febrero de 2002

Acta de nacimiento reescrita en 1940 de Aurelio Rodríguez Martínez con fecha 6 de noviembre de 1906.

Fuente: Reg. de Villamanín. Secc. de defunciones.

[illegible]

Documento de filiación de Aurelio Rodríguez Martínez relativa al reemplazo de 1928.

Fuente: Archivo General Militar de Guadalajara.

2 - Identidad: Daniel Rodríguez Martínez

Nacido en: Casares de Arbas

Hijo de: Manuel y Benigna

Domicilio: Casares de Arbas

Fecha de nacimiento: 18 de octubre 1899. Tenía 38 años en la fecha de su asesinato.

Estado civil: Casado con Cesárea Rodríguez Martínez y con 6 hijos.

Profesión: -

Cargo(s) y militancia: Afiliado a la CNT y al Sindicato de Campesinos de Casares.

Datos de represión

Tipo de víctima: Víctima mortal. Muerte extrajudicial.

Fallecimiento: 3 de marzo de 1938.

Lugar: Paraje Peña del monte comunal de Poladura de la Tercia – Villamanín (León)

Registro civil: Acta de defunción fuera de plazo bajo expediente 41/79 del Registro civil de La Vecilla con fecha 26 de noviembre de 1979.

Causa de la muerte: Fusilamiento

Victimarios: Falangistas y autoridades de la zona una vez tomada por los militares golpistas una vez caído el frente norte.

17

Observaciones: Detenido en Casares de Arbas y asesinado en el Monte de Poladura de la Tercia posiblemente de camino a Villamanín para ser trasladado a León para ser sometido a un juicio sumarísimo. Su cuñado Lorenzo Rodríguez Martínez fue asesinado en octubre de 1937 en Sena de Luna y exhumado por la ARMH en 2024 y su mujer Cesárea sufrió una terrible persecución como muchas mujeres libertarias de Casares de Arbas.

Fuentes y Archivos: Archivo Histórico Provincial de León, Registro civil de Villamanín, Centro Documental de Memoria Histórica de Salamanca (CDMH). Testimonios familiares.

Datos físicos *antemortem*: Archivo General Militar de Guadalajara: Sin datos de filiación.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VÍCTIMA

Polkadura de te T.

L 005848 **P** 031
N.º 0698588 /21

ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTROS CIVILES

REGISTRO CIVIL DE *Villamanín*

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO: Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

Nombre *DANIEL*

Primer apellido *RODRIGUEZ*

Segundo apellido *MARTINEZ*

Hijo de *Manuel* y de *Benigna*

Estado *casado* nacionalidad *Española*

Nació en día *Dieciséis* de *octubre*
de *1923* a las *veintidos* horas en *Calares de Arbas (León)*

Inscrito al tomo *7*, Folio *132*

Domicilio último

DEFUNCION: Hora *tres* día *tres*
de *Marzo* de *Mil novecientos treinta y ocho*

Lugar *Villadamas (León)*

Causa *fusilamiento en nuestra pasada guerra civil*

El enterramiento será en

DECLARACION DE D.

En su calidad de

Domicilio

Comprobación: Médico D.

Colegiado núm. número del parte

OTROS TITULOS O DATOS *la inscripción se practica en virtud de*
acta de fecha 13 de noviembre de 1979 dictada por el Juzgado de 1.ª
Instancia núm 1 de León en expediente gubernativo N.º 41/79, tramitado
en el Registro Civil de La Vecilla

ENCARGADO D. *Santiago Cabán y Martínez*

SECRETARIO D. *María de los Angeles Zaldivar y Vazquez*

A las *Doce* horas del *veintiseis* de *Noviembre*
de *Mil novecientos treinta y nueve*

Daniel

M. Zaldivar

REGISTRO CIVIL DE VILLAMANN PROVINCIA DE LEON
CERTIFICADO: Que la presente certificación literal, expedida para la
autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente que se al
Folio *31* Tomo *7* de *10* de *Marzo* de *1938*
Folio *132* Tomo *7* de *10* de *Marzo* de *1938*

Acta de defunción fuera de plazo de Daniel Rodríguez Martínez con fecha 26 de noviembre de 1979.

Fuente: Reg. de Villamanín. Secc. de defunciones.

Número 273 Folio 137

En Villamanín provincia de León
a las ocho del día diez de octubre
de mil novecientos marítim, ante D. Pedro Goñal
los Palomo, Juez municipal Propietario
y D. Goñis López Larrea, Secretario
accidental se procede a inscribir el nacimiento de un (1) niño
occurrido en Casares a las ocho del día diez
de octubre 1899 en la casa de casas de
número ... piso ...; es hijo (3) legítimo
de (4) Manuel Rodríguez Martínez y de su
esposa Benigna Martínez Cañón na-
turales de Casares

nieto (5) Por línea materna de Angel Rodu-
guez y de María Martínez y por línea
materna de Jilias Martínez y de
Guerrina Cañón naturales de Bu-
llas
y se le ponen los nombres de (6) Daniel

Esta inscripción se practica en (7) el juzgado
en virtud de (8) Expediente tramitado ante
este juzgado para la reconstrucción
en el Registro civil destruido
y la presencian como testigos D. ...
mayor de edad, ..., domiciliado en ...
de ... número ...
y D. ..., mayor de edad,
..., domiciliado en ... de ...
número ...

Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y la firma el señor
Juez con los testigos (9)
de que certifico.

Goñis López

Acta de nacimiento de Daniel Rodríguez Martínez con fecha 18 de octubre de 1899.

Fuente: Reg. de Villamanín. Secc. de defunciones.

B. N. E.

Lista de afiliados al Sindicato de Campesinos de Casares

Nombres de afiliados en lista		Nombres de afiliados en lista	
Alfredo Rodríguez	1	Mamuel Álvarez	1
Miguel Fábrega	1	Enaristo Baitón	1
Mamuel M. Gutiérrez	2	Angelos Morán	2
José Morán	1	Antermina Rodríguez	1
Enaristo Martínez	2	Segundo Martínez	1
Enemisia Rodríguez	1	Francisco Baurator	2
Florencio Álvarez	1	Jesusa Martínez	1
Benigno Baitón	1	Andrés Rodríguez	1
Daniel Rodríguez	3	Francisco Rodríguez	1
Emilia Martínez	1		
Alicia Ariz	1		
Juan Baitón	3		
Ligia Abalo	1		
Gervasio Baitón	1		
Enriolando Martínez	1		
José Rodríguez	2		
Rosa Rodríguez	1		
Proclina Morán	1		
Andrés Baitón	1		
Maria Rodríguez	1		
Agustino Prieto	2		
Mamuel Baitón	1		
Benigna M. Gutiérrez	1		
Engracia Baurator	1		
Donato Rodríguez	3		
Antermina Rodríguez	2		
Florencio Morán	2		
Francisco Rodríguez	3		
Landelino Martínez	2		
Dorinda Fernández	2		
Francisco Fernández	2		
Modesto Martínez	1		
Baitón Baitón	1		

Paga 540 pts
Kilos 156

Esta es la nota de vecinos sindicados que suma un total de 41 pero como no sabemos si es por vecinos o por sindicados nos mandamos a la nota con los que cuentan en sindicados en cada época que suma un total de 65..

El Secretario General
Enaristo Baitón

SINDICATO OBRERO DE CASARES (León)
C.N.T.-A.I.T.

le faltan 210 Kilos por entregar

Listado de afiliados al sindicato de Campesinos (CNT-AIT) de Casares Arbas. Junto Daniel Rodríguez otras personas represaliadas de la localidad y exhumadas por la ARMH en 2024. Fuente: CDMH de Salamanca

FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

Registro Civil de Villamanín (León).

En este momento estamos recopilando Actas de Nacimiento de las dos posibles víctimas. A priori, los descendientes han aportado la de Aurelio Rodríguez sin que aporte ningún dato sobre la fecha de su muerte. En esta fase, y gracias a la familia peticionaria, sabemos que existen las actas de defunción generadas a través de Expedientes de Inscripción Fuera de Plazo en el Partido Judicial de La Velilla, es decir, que no se realizaron inmediatamente después de los asesinatos, sino que se elaboraron años más tarde.

Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca).

Con el fin de realizar una exhaustiva investigación histórica y una reconstrucción biográfica sobre las personas desaparecidas hemos solicitado documentación a varios archivos, como al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. En este caso el resultado ha sido exitoso ya que ambas víctimas tuvieron vinculación con el Ejército Popular de la República, como la tuvieron muchos vecinos de la localidad de Casares de Arbas.

21

Documentación del Valle de los Caídos.¹⁰

No procede conjeturar sobre un posible traslado de restos de estas víctimas al Valle de Cuelgamuros ya que León es una provincia donde los traslados fueron mínimos.

Causa General¹¹ en Rodiezmo – Villamanín - (León).

Por decreto de 26 de abril de 1940, se conceden amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para que proceda a instruir la Causa General, con el objeto de averiguar los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la "dominación roja".

En el municipio de Rodiezmo, localidad de origen de las víctimas, según las autoridades franquistas, las personas buscadas no tuvieron relación alguna con la persecución que sufrieron las 12 personas de ideología derechista, propietarios o célibes en los primeros meses del golpe de estado fascista en su municipio y recogidos en la Causa General en documentación fechada en 1944 por el propio Juzgado de Instrucción de La Vecilla.

Otras fuentes y testimonios.

Por lo que respecta a fuentes orales y testimonios, queremos comenzar señalando que la mayoría de los testimonios orales sobre las desapariciones de las personas que estamos

¹⁰ AGA 44-12116. Valle de los Caídos. Fondo León.

¹¹ <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/4882161> // Archivo Histórico Nacional, FC-CAUSA_GENERAL,1345, Exp.45

buscando proceden de sus propias familias, las cuales llevan toda una vida recabando información sobre los casos.

Gracias a los datos que estas nos han aportado una vez que se pusieron en contacto con la ARMH, sumado a las labores de investigación propias de la asociación, hemos podido recopilar la máxima documentación e información sobre las vidas, los asesinatos y el paradero de los restos de estas víctimas de la represión y dictadura franquista.

No obstante, hay que tener muy en cuenta que la zona actual ha perdido muchas referencias que podían servir para ubicar con mayor concreción la citada fosa.

Con toda la documentación recopilada hasta ahora, sabemos que en ese lugar y no en otro deberíamos encontrar los restos de por lo menos:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad	Estado
Aurelio	Martínez	Rodríguez	30	Casado
Daniel	Martínez	Rodríguez	38	Casado

2. Localización del área de estudio

Municipio: Villamanín

Provincia: León

Región: Castilla y León.

Localización: Paraje La Peña

Referencia catastral: Polígono 18 Parcela 647 → 24138A018006470000QS

Tipo de intervención: Excavación arqueológica por medios manuales.

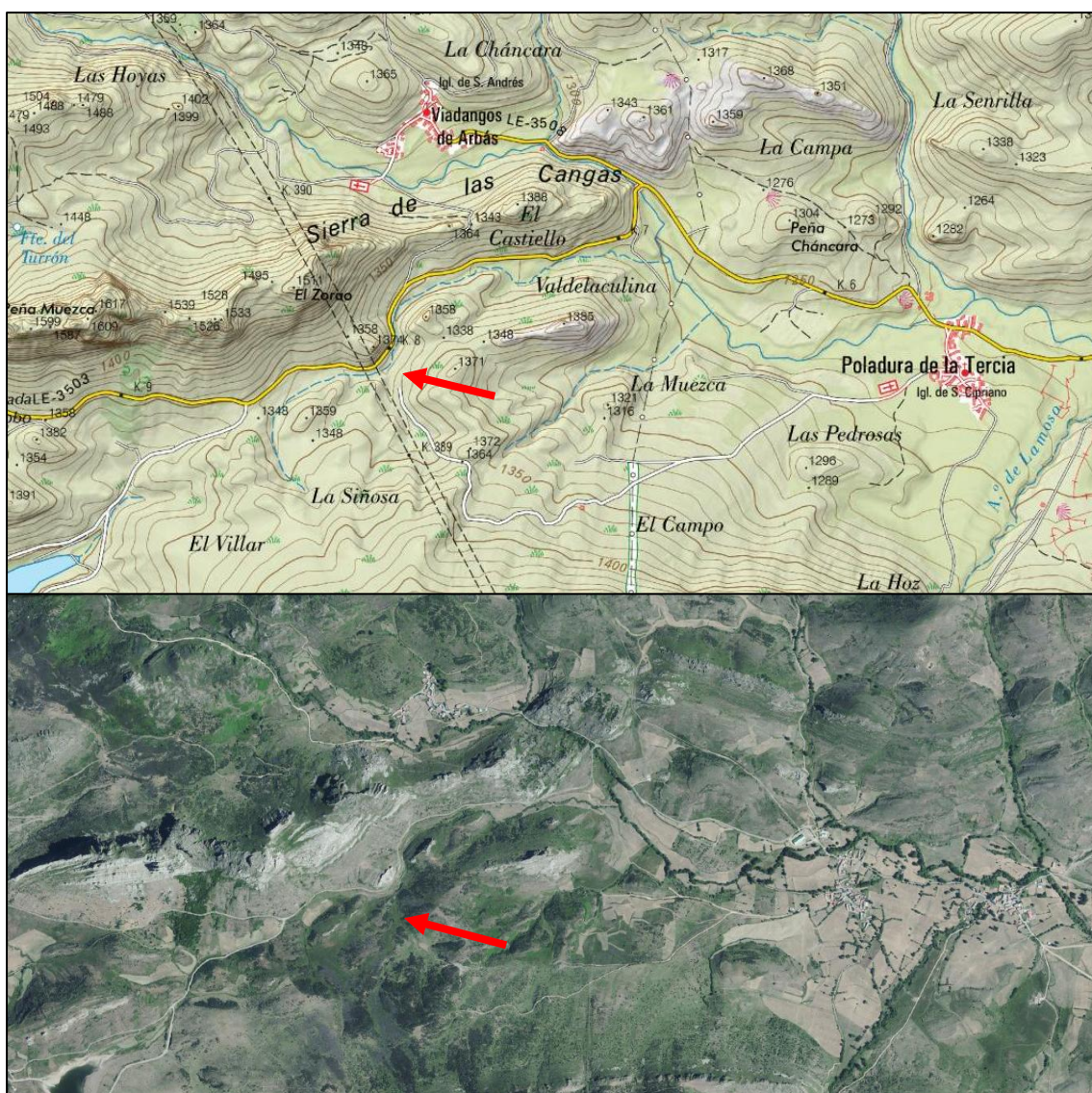
Superficie de estudio aproximada: 3.150 m²

Altura: 1.371 m.

Coordenadas:

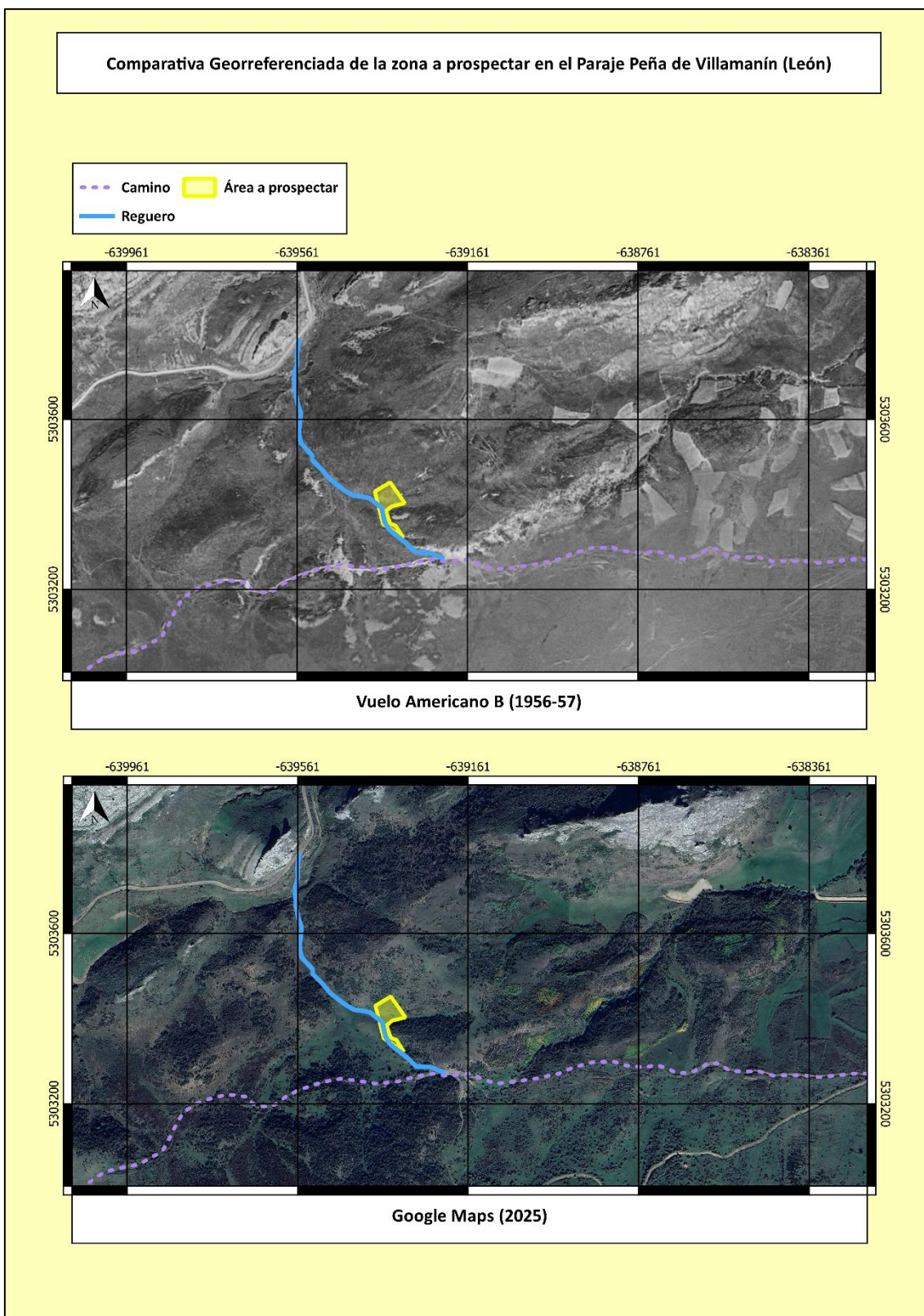
Latitud: 42° 56' 37.9" N

Longitud: 5° 44' 34.7" W



Mapa de ubicación de la zona donde se encontraría la posible fosa.

Fuente: Iberpix4



Comparativa de la zona afectada por los trabajos y lugar dónde se encontraría la fosa común buscada.
Fuente: Fototeca CNIG. Autor: Serxio Castro Lois

Comparativa de las imágenes aéreas del Paraje Peña de Villamanín (León)
Fuente: Fototeca IGN.



1946



1956



1967

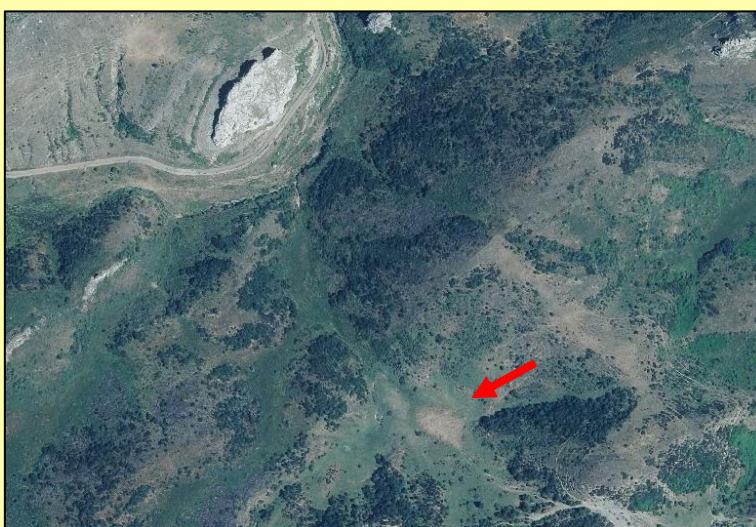
Comparativa de las imágenes aéreas del Paraje Peña de Villamanín (León)
Fuente: Fototeca IGN.



1983

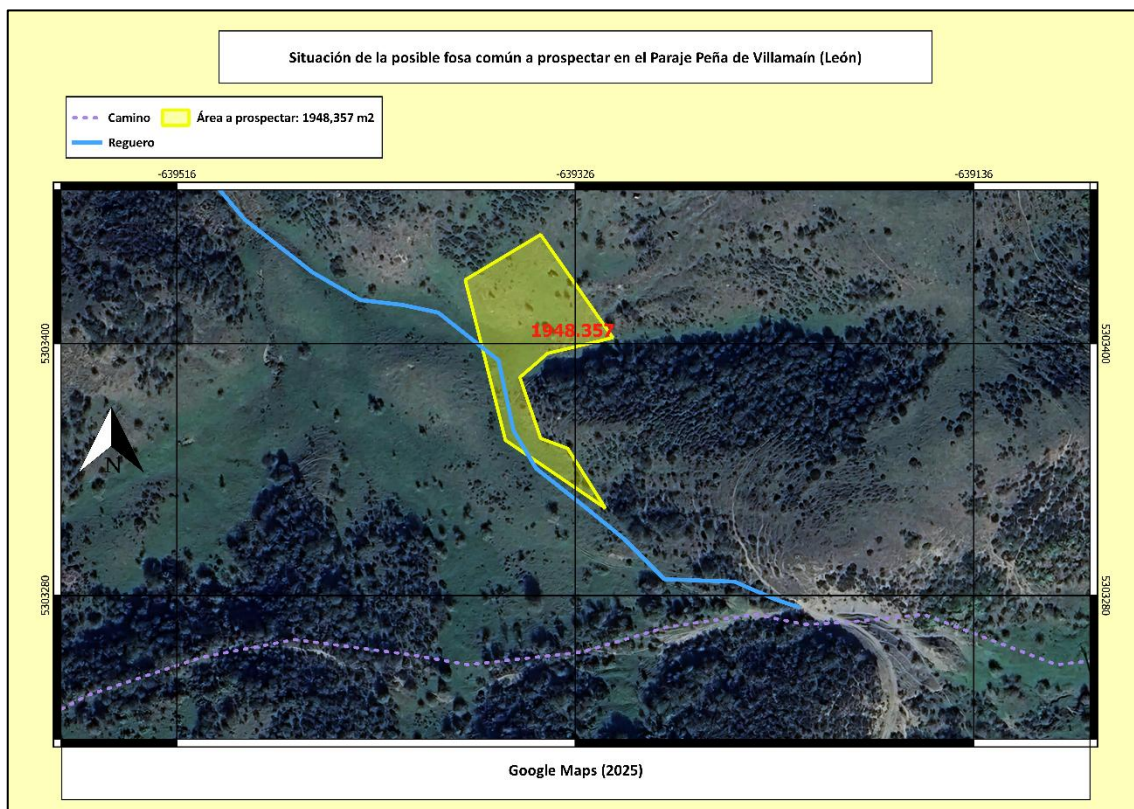


2013



2023

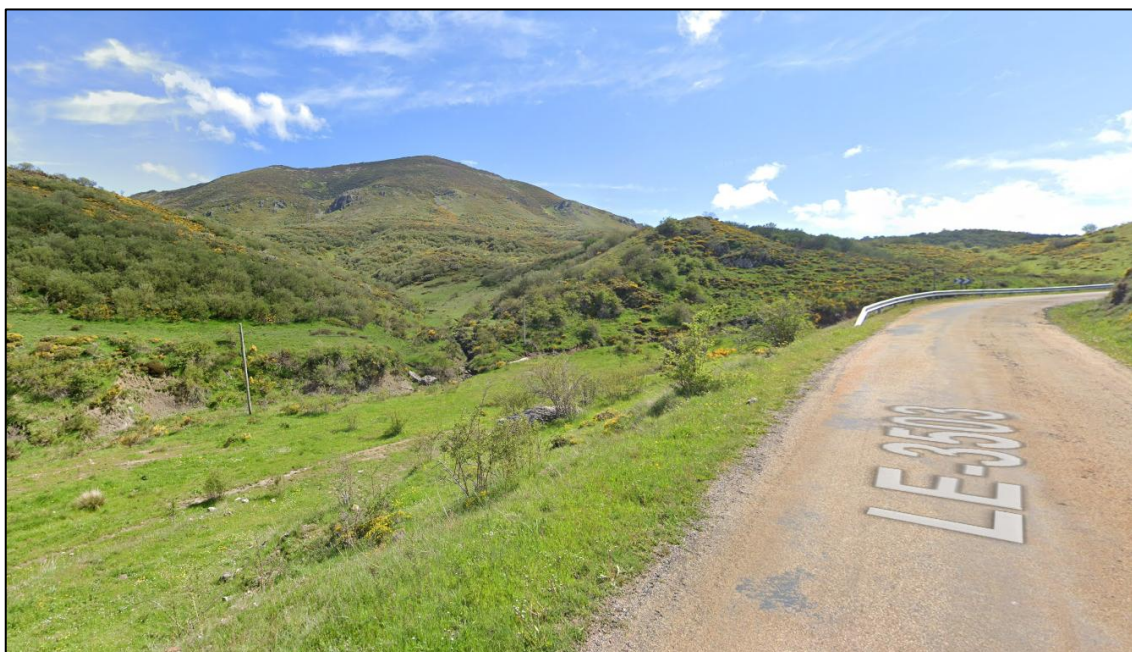
SITUACIÓN DEL POSIBLE ENTERRAMIENTO



27

Recinto propuesto para la intervención dónde se encontraría la fosa común buscada.
Autor: Serxio Castro Lois

REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL LUGAR.



Acceso a la zona desde la LE-3503.
Fotografía: Google Streetview 2024.



28

Vista del valle del acceso al Paraje la Peña.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



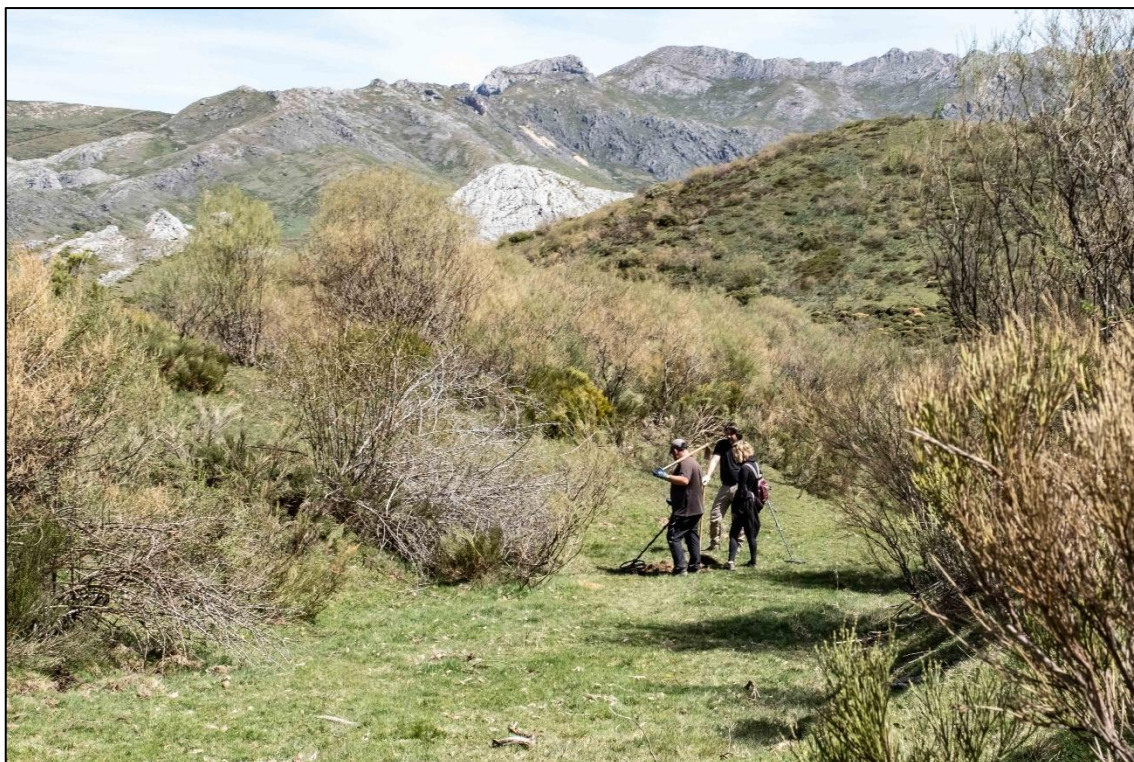
Reguero y acceso al Paraje la Peña.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



Foto de la zona del Paraje Peñas donde se ubicaría la fosa desde el límite del campo comunal de Viadangos de Arbas. Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.

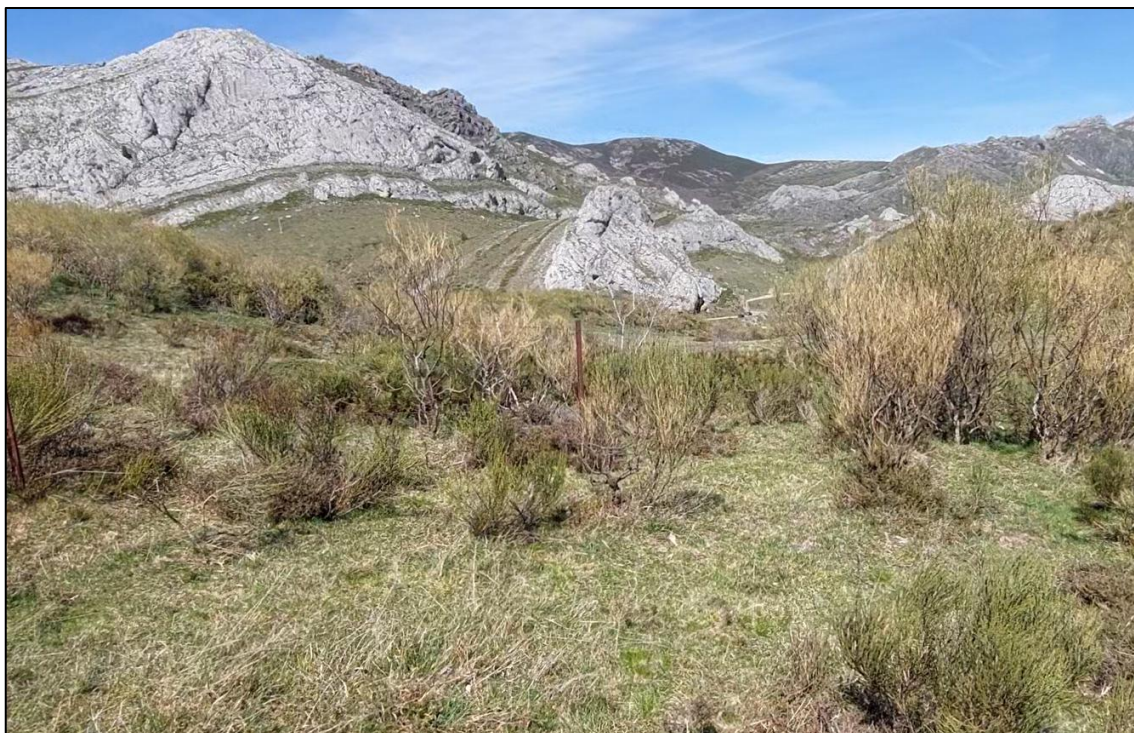


Trabajos de prospección metálica en el Paraje la Peña donde se ubicaría la fosa.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



30

Trabajos de prospección metálica en el Paraje la Peña donde se ubicaría la fosa.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



Vista de la carretera LE-3503 desde en el Paraje la Peña donde se ubicaría la fosa.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



31

Lugar señalado por los familiares donde se ubicaría la fosa común. Vista N-S.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.



Lugar señalado por los familiares donde se ubicaría la fosa común. Vista S-N.
Fotografía: Óscar Rodríguez. Fecha: 20/04/2023.

3. Contexto arqueológico

Villamanín es una localidad situada en la provincia de León, en la comunidad autónoma de Castilla y León, en el noreste de España. Este municipio, con una población aproximada de **1.000 habitantes**, forma parte de la **comarca de la Montaña Central**. Su término municipal tiene una extensión de **54,2 km²** y se encuentra a una altitud de **1.090 metros sobre el nivel del mar**, en el corazón de las montañas que conforman el sistema montañoso de los **Picos de Europa**. Limita con los municipios de **La Robla, Luyego de Somoza, Soto y Amío, Cabrillanes y Valdepiélago**.

La composición geológica del terreno de Villamanín está marcada por el predominio de materiales **sedimentarios** y **calizos**, lo que es típico en las zonas montañosas de la región. La **cuenca del río Bernesga** atraviesa el municipio, lo que ha favorecido históricamente el asentamiento humano en las áreas cercanas a su cauce, debido a la disponibilidad de agua y recursos naturales. Además, las tierras de Villamanín presentan un notable potencial para la extracción de **minerales**, lo que, en épocas pasadas, favoreció la actividad minera en la zona.

En cuanto a la historia y el patrimonio arqueológico del municipio, se destaca la importancia de las **formas de asentamiento** desde la prehistoria hasta la actualidad. En el municipio se han documentado restos de **épocas medievales**, especialmente en la **Iglesia de San Vicente** de Villamanín, que data de tiempos medievales y se erige como uno de los edificios más representativos del municipio. También es importante señalar que la **Casa Consistorial**, que data de tiempos más recientes, es otro de los elementos arquitectónicos clave en la localidad.

Además, en los alrededores de **Villamanín** se han encontrado **restos de fortificaciones celtíberas**, lo que pone de manifiesto la importancia de esta área en la época pre-romana.

En términos de la **gestión del patrimonio** y la posible afección que pudiera tener cualquier intervención en el área de actuación, cabe señalar que, tras un estudio exhaustivo, se considera que no se prevé la aparición de restos arqueológicos de cronologías anteriores a las de las intervenciones previstas, aunque siempre se mantiene una política de **precaución**.

El trabajo de excavación y cualquier intervención en el área será supervisado por un **arqueólogo director** y se llevará a cabo siguiendo las pautas establecidas por la **Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León**, con el fin de garantizar la correcta conservación del patrimonio. En el caso de que se localicen restos arqueológicos de relevancia en el transcurso de la intervención, se notificará de inmediato a la **Dirección General de Patrimonio Cultural de Castilla y León**, y se procederá a la remisión del correspondiente informe arqueológico, tal como estipula la legislación vigente en materia de protección del patrimonio.

4. Planteamiento de los trabajos

4.1. Objetivos

1. Localización y exhumación de los restos de **Aurelio Rodríguez Martínez y Daniel Rodríguez Martínez** represaliados del franquismo, asesinados y arrojados a una fosa común en el Paraje *Peña* y su reinhumación en un lugar digno para la restitución de su memoria y dignidad, tal y como sus familiares reclaman a través de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)**.

2. Para cumplir con el objetivo anterior, realización de una intervención arqueológica por medios mecánicos y manuales en el paraje conocido como *Peña* de Villamanín (León), concretamente en un pequeño valle al que se accede desde el PK 8 de la Carretera LE-3503 que une, entre otras, las poblaciones de Poladura de la Tercia con Casares del Arbas.

3. La presente actuación queda supeditada a la comprobación de la presencia/ausencia de una fosa u otros vestigios relacionados con los hechos en estudio, de modo que la excavación se efectuará en la manera más apropiada para la total verificación de estos supuestos. La misma será realizada por medios mecánicos y manuales entendiendo la importancia del lugar a prospectar. En caso de resultado positivo, se procederá a la adopción de las medidas de conservación y protección necesarias para la correcta documentación y exhumación de los restos, así como su posterior identificación.

4.2. Metodología

4.2.1. Análisis documental e historiográfico

En estudios de este tipo es fundamental la realización de una labor previa de investigación de todas las fuentes historiográficas existentes, incluyendo la recogida de testimonios orales que, en muchos casos, son los únicos documentos que persisten para conocer los hechos que queremos investigar. Estos testimonios, aunque en ocasiones limitados y condicionados por el lapso existente entre los acontecimientos estudiados y la actualidad, constituyen una primera e importante fuente de información que no debe, en ningún caso, menospreciarse.

La recogida de datos, tanto entre las fuentes orales como las escritas, se centra en conocer las identidades de las personas fallecidas y también, en la medida de lo posible, las circunstancias en que se produjo su detención y muerte. Por otro lado, los testigos y familiares pueden aportar datos de carácter biológico (consignados en las denominadas fichas ante mortem), así como información acerca de la vestimenta y objetos personales portados por las víctimas que pueden ayudar en gran medida a la identificación de los restos.

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) ha consultado las fuentes orales de familiares, así como de vecinos del municipio. También se ha consultado el Registro Civil de Villamanín en busca de las actas de defunción y de nacimiento a nombre de las víctimas. Si bien, es necesario ser cautelosos cuando tratamos con este tipo de información, ya que, especialmente en el caso de los Libros de defunciones, es habitual que estén incompletos o incluso que contengan una cantidad considerable de errores. en este

caso se han encontrado las actas de defunción fuera de plazo a través de un expediente de inscripción en el Juzgado de La Vecilla de ambas víctimas.

Más allá de que algunos fallos y omisiones puedan deberse a descuidos, pérdidas posteriores, o una escasa escrupulosidad a la hora de apuntar los datos de la víctima, existen otros que se pueden atribuir a una manipulación consciente. Las causas responden a circunstancias diversas, pero las podemos sintetizar en el hecho de que existió una intención indudable, por parte de las diferentes autoridades franquistas, de ocultar la cantidad de víctimas producidas por la represión sistemática que ejercieron sobre las poblaciones que iban ocupando, especialmente cuando se trataba de asesinatos de civiles en la retaguardia. Una consecuencia directa de ello es que existen muchas víctimas que nunca llegaron a ser inscritas en los Libros de defunciones y cuyos nombres conocemos gracias a otras fuentes

4.2.2. Trabajo de campo

Dado que el objetivo de este proyecto es la localización de los cuerpos de las víctimas represaliadas, así como su posterior exhumación en el caso de corroborar su presencia, la metodología a seguir debe aunar criterios que se aplican en los casos de control arqueológico de movimientos de tierra y los propios de la excavación arqueológica.

34

El desarrollo de los trabajos para acometer la presente actuación se plantea, por tanto, en tres fases diferenciadas. En una primera fase se procederá a sondear la zona con detectores metálicos con la única intención de detectar evidencias balísticas que puedan concretar la zona a excavar. En una segunda fase se emplearán medios mecánicos y manuales para proceder a la excavación en área de toda la zona a intervenir, ya explicado en apartados anteriores. La excavación manual se desarrollará hasta la cota donde aparezcan vestigios relacionados con la presencia de enterramientos, o los elementos utilizados para la cubrición de los restos hallados en su momento, en caso de que los hubiera. Las dimensiones finales del área intervenida, así como toda la ejecución de los trabajos, estarán condicionadas por las características del terreno.

Una vez localizados los elementos susceptibles de corresponderse con un enterramiento de la represión franquista, se pasará a una segunda fase de los trabajos que consistirá en la excavación manual y documentación con metodología arqueológica de los restos. Una vez delimitada la fosa en planta, se extraerá toda la tierra de su interior, procediéndose al registro minucioso de los restos óseos que contenga y de los objetos asociados. A continuación, se procederá a su exhumación para, finalmente, realizar los análisis antropológicos de campo y de cualquier otro tipo que sea pertinente de cara a la identificación de las víctimas. Los cuerpos serán trasladados de manera correcta y cuidadosa hasta el laboratorio que la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica tiene en Ponferrada en el Campus de la UNILEON.

En principio, **no queda descartada la posibilidad de aparición de restos de otras víctimas**, ya que, como hemos explicado anteriormente, a pesar de tener 2 víctimas

identificadas, no se descarta otras víctimas inhumadas en la misma fosa, dado el tipo represivo de la zona.

En caso de que, durante el desarrollo de los trabajos, aparezcan estructuras o evidencias de carácter arqueológico no relacionadas con los objetivos de este proyecto, se procederá a comunicarlo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, estableciendo las medidas cautelares necesarias que este organismo dicte para su protección, en espera de que se determinen las actuaciones pertinentes.

El proceso de excavación e interpretación de los niveles que se documenten se realizará siguiendo los principios sobre estratigrafía arqueológica enunciados por Harris. El registro de la excavación se efectuará mediante el uso de una serie de fichas sistematizadas que están basadas en el concepto de Unidad Estratigráfica (U.E.). Estas fichas están destinadas a la recogida de datos acerca de las características de cada unidad de estratificación (capa, interfaz, estructura) que pudiera ser detectada durante el transcurso de la intervención. Presentan como principal ventaja la objetivación de los conceptos descriptivos, lo que permite poner en conexión unas unidades con otras, y su inclusión dentro de un sistema general de relación.

35

Todo el proceso de excavación será documentado mediante la realización de un amplio registro fotográfico, tanto general del desarrollo de los trabajos como de detalle de los sondeos realizados. Dicha información podrá ser complementada, en caso de ser necesario, con planimetrías y/o alzados a escala de los elementos que se estimen oportunos.

Junto a la utilización de la ficha sistematizada, el registro fotográfico y los dibujos de campo, se establecerá la ubicación espacial de los sondeos arqueológicos y los vestigios que pudieran aparecer como elemento fundamental para la obtención de una información completa. Para ello utilizaremos los puntos de referencia absolutos y universales, por medio de coordenadas U.T.M., y la altitud desde el plano de referencia absoluta para el territorio español, establecido en el nivel medio del mar en Alicante.

4.3. Fases de la intervención y duración

El tiempo necesario para la realización de la presente intervención depende de diversos factores. Presentamos una estimación aproximada, sin tener en cuenta las posibles modificaciones por circunstancias imprevistas relacionadas con el terreno o cualquier otro factor:

- Limpieza y acondicionamiento de la zona: 0,5 días.
- Detección metálica y prospección: 3 días.
- Excavación y exhumación: 2 días.
- Restitución del terreno: 1 día.
- Elaboración del informe preliminar: 1 mes.

4.4. Medidas preventivas

Las medidas preventivas para la protección de los restos óseos que pudieran hallarse consistirán en la instalación de una cubierta para evitar la afección directa del sol y de la lluvia sobre ellos, mientras se desarrolla la exhumación, aparte de su cubrimiento y señalización al final de cada jornada, para limitar la afección por parte de personas o de maquinaria. En cuanto a los otros restos de naturaleza arqueológica que pudieran aparecer, no relacionados con los hechos en estudio, se procederá igualmente a su protección y señalización en espera de las medidas que establezca la Administración competente en materia de Patrimonio.

4.5. Equipo técnico material

Excavación de los sondeos:

- Retroexcavadora con dos cazos, uno de 60 cm. y otro de desbroce de 100cm.
- Herramientas manuales: pico, pala, picola, paletines, catalanas, ...

Documentación planimétrica y gráfica:

- Cámara digital.
- Nivel óptico.
- Jalones.
- Cintas métricas.
- Equipo de dibujo.
- Escáner 3D.

4.6. Equipo técnico humano

- **Coordinador:** Marco González.
- **Dirección de arqueología:** Serxio Castro Lois.
- **Dirección de Antropología:** Gonçalo Nuno Carnim.
- **Equipo de voluntarios:** Equipo multidisciplinar de no menos de 8 personas de la ARMH.
- **Investigación:** ARMH y familiares de las víctimas.
- **Laboratorio genético:** Por determinar.

5. Documentación

Archivo Histórico Provincial de León.

Entrevistas realizadas en Casares de Arbas.

Entrevistas con familiares de las víctimas.

Oficina del Registro Civil de Villamanín

Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca (CDMH).

Archivo General Militar de Guadalajara.

Portal de Archivos Españoles.

Web: <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/memoria-historica-democratica/mapa-fosas-castilla-leon.html>

Web: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/index.aspx>

Web: <https://prensahistorica.mcu.es/>

Web: <https://www.bne.es/es/catalogos/hemeroteca-digital>

Web:

<https://idecyl.jcyl.es/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/SPAGOBC>

YLPCUDTSPSYAR

7. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?

2000-2024

www.memoriahistorica.org.es
armhmemoriahistorica@gmail.com



1. BREVE HISTORIA

La **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** surgió a raíz de la exhumación de una fosa común en la que se encontraban los restos de 13 republicanos civiles asesinados por un grupo de pistoleros falangistas el 16 de octubre de 1936. Ocurrió en la localidad leonesa de Priaranza del Bierzo, en el mes de octubre del año 2000. Numerosas personas acudieron al lugar de la excavación para pedir ayuda en la búsqueda de desaparecidos. Y un grupo de personas decidimos crear la asociación para prestarles esa ayuda.

Desde entonces, con la colaboración de numerosas personas, hemos podido ayudar a decenas de familias a recuperar los restos de sus seres queridos y a cientos de ellas a conocer el destino que corrieron sus familiares. Se trata de algo que hasta ahora no había hecho por ellos una democracia que tras la muerte de Franco construyó una transición fundamentada en el olvido, consolidado en la Ley de Amnistía aprobada, en octubre de 1977, con los votos de la izquierda mayoritaria en el Congreso de los Diputados. Esa ley dice en su Artículo 2.f que quedan incluidos en la amnistía “los delitos cometidos por funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”. De ese modo quedaba declarado impune cualquier delito o violación de los derechos humanos cometida antes del 15 de diciembre de 1976.

Para todo ello desde el año 2000 trabajamos para dignificar nuestro pasado, pedir justicia a los que la merecieron y no la tuvieron, y profundizar nuestra democracia.

Los desaparecidos españoles en la ONU

Desde el inicio entendimos que nuestra labor se encaminaba a la defensa de los derechos humanos y nos asesoramos con algunos de los abogados que llevaban en la Audiencia Nacional los casos de desapariciones en Chile, Argentina o Guatemala. En la primavera de 2002 iniciamos los trámites ante el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de que exigiera al gobierno español la aplicación de la legislación internacional con respecto a la desaparición forzada. Nuestra gestión hizo que en el año 2003 España apareciera por primera vez en el informe del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la ONU.

A partir de entonces hemos llevado a cabo decenas de exhumaciones de fosas comunes. Pero hemos conseguido también llevar las cuestiones sobre la memoria histórica a la agenda política; entre otras cosas para que el 20 de noviembre de 2002 la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados condenara unánimemente el golpe de estado franquista.

2. CASOS DE DESAPARICIONES FORZOSAS EN ESPAÑA

A raíz de la fuerte repercusión mediática que tuvo la exhumación en Priaranza del Bierzo (León), cientos de cartas, llamadas y e-mails llegaron a los responsables de los trabajos. En ese punto y dado el volumen de casos de asesinatos extrajudiciales y desapariciones llegados desde todo el país y siempre con el mismo patrón: secuestro-asesinato-desaparición, se decide crear por primera vez en España una Asociación civil que canalice todos esos casos y que intente dar respuesta a unas preguntas que el estado español nunca ha dado. Desde el registro de la ARMH en el Ministerio de Interior en diciembre de 2000 estamos trabajando sobre el mayor archivo de historias de desaparecidos de toda España. Las cifras:

1. **Peticiones formales, modelo de ficha del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzosas de la ONU: 2.300 CASOS.** Todos ellos perfectamente documentados, es decir, con documentos legales de nacimiento, de matrimonio, de servicio militar, etc... Se trata de peticiones de búsqueda ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Las fechas de desaparición abarcan desde el golpe de estado del **18 de julio de 1936** a fechas no tan lejanas como **1959**, fecha en que un hombre es fusilado en el Cementerio de la Almudena (Madrid) y enterrado supuestamente en una fosa común de dicho cementerio, todavía sin confirmar.

40



1- Archivo de casos de desaparición forzosa de la ARMH y fichas modelo ONU.

2. **Cartas manuscritas:** Cerca de **250 casos**. Se trata de cartas manuscritas por familiares de los desaparecidos, donde relatan su historia personal y piden ser escuchados por alguien, en nuestra Asociación han encontrado personas que han sabido entender su problema y que después de más de 70 años han intentado la búsqueda de un familiar desaparecido.



2- Cartas recibidas sobre desapariciones y de informantes de diversos temas.

3. **E-mails:** Desde el año 2000 hemos recibido **más de 19.000 E-mails** de familiares reclamando un desaparecido, así como también informantes de cientos de pueblos españoles donde nos cuentan el caso de la fosa común de su pueblo. El trabajo de la ARMH es hilvanar esa información y llegar dar nombre a las personas enterradas en centenares de fosas comunes en nuestro país. Gracias a esos informantes tenemos una relación de más de **400 fosas comunes** repartidas por todo el estado español, muchas de ellas esperando ser exhumadas y otras que por diversos motivos **están siendo destruidas**.

41

4. **Oficina de atención a las víctimas:** Desde marzo de 2009 nuestra organización cuenta con una oficina de atención a las víctimas en Madrid. Esta iniciativa, pionera en España, ha permitido que cientos de personas tengan un lugar físico donde puedan dar a conocer su caso y, a través de un grupo de trabajo, iniciar las gestiones necesarias para la búsqueda y recuperación de sus familiares desaparecidos, o la búsqueda de documentos para una reparación moral de expresos políticos.

5. **Página web y redes sociales:** Desde el inicio hemos estado presentes en las nuevas tecnologías que permiten un acceso más rápido de los ciudadanos interesados en el trabajo de nuestra asociación.

www.memoriahistorica.org.es

www.youtube.com/user/ARMHmemoria

www.facebook.com/armh.memoriahistorica

www.twitter.com/ARMH_Memoria

3. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA ARMH

La forma organizativa de la ARMH se basa en gestionar el trabajo **voluntario de más de 6.400 personas** que han contactado con nosotros desde el año 2000. Se trata de familiares, profesionales de diversos campos (arqueología, antropología, historiadores, documentalistas,), estudiantes. En resumen, personas que ven una clara dejación de las funciones de los distintos gobiernos que ha tenido España en materia de Derechos Humanos. El olvido institucional que han tenido los diferentes gobiernos desde la transición española ha movido la conciencia de miles de voluntarios de todos los países. Desde el verano de 2002, cuando se produjo uno de los hitos más importantes en nuestra Asociación que fue el Campo Internacional de Trabajo para la apertura de 4 fosas comunes en la comarca leonesa de El Bierzo, reuniendo a más de 20 voluntarios de varios países, la ARMH ha conseguido convocar simultáneamente a decenas de colaboradores voluntarios, nacionales e internacionales, para la realización de aquellas exhumaciones de gran dimensión, como las realizadas en el cementerio de Guadalajara en los años 2016 y 2017, donde se exhumaron los restos de 50 víctimas de la represión franquista o, recientemente, en Asturias, donde se han recuperado a 23 víctimas.

42

Gestionando este volumen de capital humano, la ARMH ha llevado a cabo más de 260 intervenciones en fosas comunes por todo el país desde el año 2000, rescatando más de 1.600 víctimas de la dictadura franquista, dándoles identidad, devolviéndoselas a sus familiares y promoviendo el homenaje institucional que estas personas se merecían y que durante tantos años les fue negado.

4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ARMH

La ARMH es una Organización no Gubernamental y sin ánimo de lucro. Como asociación legalmente constituida, cada socio abona anualmente su cuota, también recibimos pequeñas aportaciones voluntarias de personas anónimas que ven en nuestra Asociación un trabajo encomiable y dan su apoyo económicamente. Una de las bases inamovible de la ARMH es que **los familiares de las víctimas no tengan que soportar con ningún gasto económico los trabajos arqueológicos**, si bien es cierto que estos familiares en muchas ocasiones dan alojamiento y manutención a los voluntarios que en ese momento realizan la exhumación. Por supuesto, son las propias familias las que imponen esta condición, para los voluntarios es un inmenso orgullo convivir esos días difíciles y que la relación vaya más allá de lo profesional y llegue a lo humano.

Desde el año 2011 la ARMH no recibe, **NI SOLICITA**, ayudas públicas para financiar los trabajos de búsqueda, exhumación e identificación de las víctimas de la dictadura franquista. Nuestra financiación es única y exclusiva de socios/as y donantes.

5. ACTIVIDADES DE LA ARMH

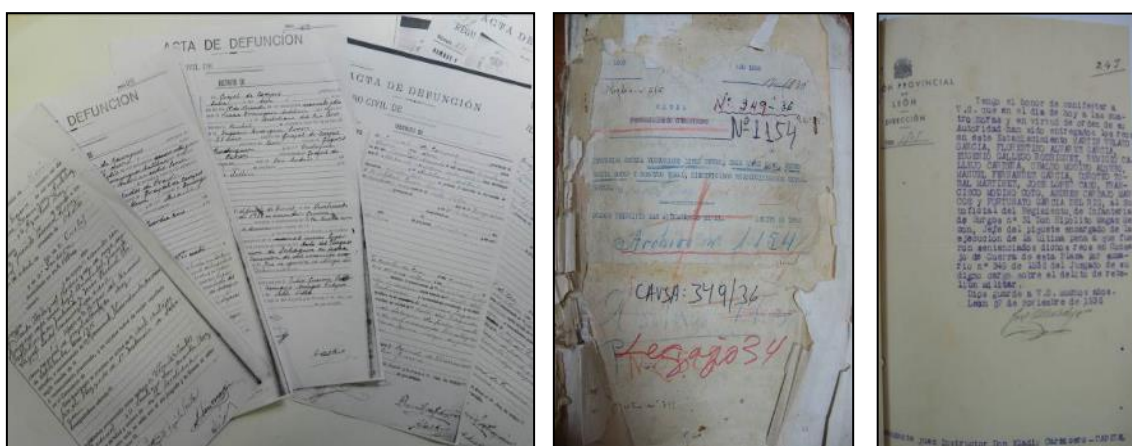
Los fines de ARMH según el artículo 4 de sus estatutos son los siguientes:

- a) Colaborar en la creación de un gran Archivo de la Guerra Civil, que preserve la memoria histórica.
- b) Impulsar el estudio y la difusión de los conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil.
- c) Promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad que concierne a la conservación, divulgación e investigación de los archivos generales de la Guerra Civil.
- d) **La investigación, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista.**
- e) Promover y coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con todas las entidades nacionales y extranjeras que se ocupan del tema propio de la Asociación.
- f) Servir de plataforma de encuentro e información entre investigadores, organismos y entidades nacionales y extranjeras relacionadas con este ámbito de estudio.
- g) Reunir todos los archivos, tanto en su soporte original o sobre cualquier soporte reproductor de los mismos, en un sólo archivo dedicado a la investigación pública. A partir de la preservación y custodia de los documentos en el mencionado Archivo, se podrán establecer los mecanismos regulados por las normas y convenios para que puedan ser divulgados en los soportes establecidos que se manipulan en los Centros de Documentación.
- h) La Asociación podrá llegar a acuerdos de colaboración con otras Asociaciones nacionales o extranjeras de similares características y objetivos en la forma en la que se determine.
- i) La búsqueda de los desaparecidos y desaparecidas causados por la represión franquista.
- j) La lucha por la justicia para las víctimas de la dictadura franquista, mediante cualquiera de los medios permitidos por la ley.
- k) La labor de reconocimiento público para todas las personas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República, así como para todos los hombres y mujeres que lucharon contra la dictadura por el restablecimiento de la democracia.

5.1 CLASIFICACIÓN DE CASOS, BÚSQUEDA Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Desde el año 2000 toda información llegada a nuestra organización ha sido pertinentemente clasificada, digitalizada y recogida en varias bases de datos, como son las de Casos de desapariciones, Actas de defunción, Represaliados en la provincia X, etc. Una vez recibida la reclamación familiar de un desaparecido comienza la búsqueda por diferentes archivos como son los militares, municipales, de la administración Pública, históricos, etc... Estos archivos, consultados por historiadores, investigadores y familiares, dan cuenta de la terrible represión que azotó a España durante cuatro décadas.

Ejemplos de documentación encontrada:



45

3- Actas de defunción, causa militar y notificación de sentencias de muerte.

Casos ARMH 30.01.14: Base de datos (Access 2007 - 2010) - Microsoft Access

Casos - Fichas			
Id	1	Procedimiento judicial	
Apellido 1 Víctima	Avellaneda	Nombre familiar	José Manuel
Apellido 2 Víctima	Sánchez	Apellido 1 Fam	Avellaneda
Nombre Víctima	José Antonio	Apellido 2 Fam	Uroz
Edad	31	Parentesco	Hijo
Natural de	Sierro	Calle	Poyillo, 12
Provincia N	Almería	CP	4889
Vecino de	Hijola	Localidad familiar	Bacares
Provincia V	Almería	Provincia Familiar	Almería

4- Base de datos de Casos recibidos de desapariciones forzosas en España.

5- Base de datos de personas condenadas y su N° de causa militar en la Provincia de León.

46

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) – Declarada de Utilidad Pública
www.memoriahistorica.org.es



Todo ello dificulta el trabajo de localización de las fosas. La búsqueda de éstas consiste en prospectar arqueológicamente toda aquella área señalada por los testimonios como posible lugar de inhumación de los cuerpos; una vez aparecen los primeros restos óseos, se abre un perímetro de actuación y se procede a descubrir los esqueletos, una labor minuciosa que debe quedar totalmente

documentada, tanto la posición de los esqueletos como los objetos que aparecen junto a ellos. La principal dificultad radica en la superposición de los cuerpos; cuando éstos eran enterrados, por norma general, se excavaba un depósito en el suelo y se arrojaban las víctimas sin ningún tipo de orden; la necesidad de individualizarlas para una correcta identificación posterior requiere una metodología arqueológica estricta y extremadamente meticulosa.

Debe tenerse en cuenta que los únicos que ven y tienen contacto con el lugar del crimen son las personas que trabajan en la apertura de una fosa. Ahí es donde radica la importancia de documentar todos y cada uno de los pasos que se da durante la exhumación de los restos con el fin de que el informe que se elabore al finalizar los trabajos tenga una validez judicial estricta. Por ello, además, las fracturas, los proyectiles o los orificios que estos últimos provocan en los huesos son importantísimos para determinar y corroborar la causa de la muerte de estas personas. Durante la excavación, la ARMH denuncia en el cuartel de la Guardia Civil más cercano la aparición de unos restos humanos con evidentes signos de violencia, con el único propósito de poner en manos de la justicia estos asesinatos; el sobreseimiento por parte de los juzgados españoles sigue desamparando a los familiares de las víctimas y dejando en manos de asociaciones como la nuestra la recuperación e identificación de los cuerpos.

Nuestra Asociación cuenta con cientos de colaboradores voluntarios que quieren invertir su tiempo libre en ayudar desinteresadamente a estas familias; en la mayoría de los casos, estas personas desconocen totalmente la metodología arqueológica, por lo que están siempre pendientes de las explicaciones y recomendaciones del arqueólogo que dirige la exhumación, que a su vez controla sus avances. La labor humanitaria de estos voluntarios es la que está solucionando una violación de los derechos humanos que la democracia española no ha solucionado en más de treinta años.

La apertura de una fosa tiene, a su vez, **una labor pedagógica intrínseca**. Cada lugar en el que trabajamos queremos que sea un espacio público, un lugar de reunión de los propios familiares con los vecinos y otros interesados. La atención a todos ellos por parte del equipo arqueológico les permite conocer de primera mano en qué consiste la recuperación de la memoria histórica y cuál es su finalidad. Los psicólogos que han trabajado con nosotros a pie de fosa coinciden en la importancia de hacer pública la apertura de la fosa; para los familiares conlleva la recuperación de sus seres queridos, y para los pueblos, el desenlace de una historia que han escuchado durante toda su vida.



AÑO	EXHUMACIONES	Nº VÍCTIMAS
2000	1	13
2001	1	4
2002	12	38
2003	30	238
2004	13	155
2005	10	72
2006	17	220
2007	13	314
2008	24	111
2009	13	80
2010	9	34
2011	6	34
2012	4	17
2013	2	4
2014	3	5
2015	4	13
2016	10	40
2017	3	32
2018	3	8
2019	3	20
2020	10	41
2021	7	106
2022	11	52
2023	9	49
2024	9	13
TOTAL	230	1.744

Los cuerpos de la fosa se extraen de manera individualizada, introduciendo los huesos de cada esqueleto en una caja con la nomenclatura de la fosa y el número de individuo para su traslado al laboratorio y proceder así al estudio forense que nos ayude a identificar a las víctimas. Ese trabajo también es totalmente voluntario, y los antropólogos forenses se trasladan al laboratorio de la Asociación con el fin de ayudar, también altruistamente, al proceso de recuperación de la memoria histórica. Cabe destacar que, no por ser un trabajo voluntario no es un trabajo rigurosamente científico; tenemos la suerte de contar con prestigiosos forenses españoles y también extranjeros que quieren colaborar con nosotros y ayudar con sus conocimientos a poner nombre y apellidos a las víctimas recuperadas.

En los casos en que es necesario, la Asociación solicita pruebas de ADN para identificar a las víctimas. Este trabajo consiste en la

extracción de un fragmento de fémur y dos molares que, junto a la saliva de los familiares, se envían a un laboratorio de genética privado, punto en el que se acaba el trabajo voluntario

de la Asociación, ya que estos laboratorios facturan sus estudios. Estos gastos, como todos los que se generan en la apertura de una fosa, son cubiertos por nuestra Asociación bajo la premisa de que ningún familiar debe costear la búsqueda de sus propias víctimas, ya que debería ser propio Estado el que se hiciera cargo de la reparación de los afectados y reparar la violación de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista.

Toda esta labor de investigación histórica, búsqueda y exhumación de la fosa, y la identificación de los cuerpos se emprende con una única finalidad: la entrega de los restos mortales a las familias.

5.3 RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS VÍCTIMAS, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE NUESTRO TRABAJO.

En las líneas fundacionales de la ARMH se establece la necesidad de homenajear a todas aquellas personas que fueron asesinadas durante el franquismo y que han sido recuperadas en las exhumaciones. El olvido al que se ha sometido a los familiares y a las víctimas durante los últimos 76 años debe ser reparado. Es por ese motivo que las entregas de restos con presencia de familiares, vecinos y voluntarios son actos necesarios en los que se procura que el reconocimiento por parte de las instituciones civiles y políticas esté presente, aunque no siempre haya disposición para ello. Es una deuda con los familiares y las víctimas que debe ser reparada.



6- Actos públicos de entrega de restos a los familiares.

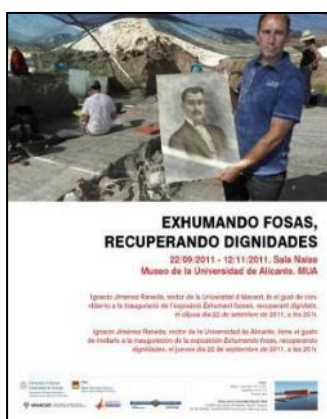
La divulgación y la difusión están también entre nuestros principales objetivos. Para ello organizamos y participamos activamente en congresos, jornadas y cursos en numerosas universidades españolas y extranjeras.



También hemos querido reconocer a los republicanos y a las republicanas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República; “dar dignidad a los que nunca la perdieron”. En ese sentido organizamos junto a la Fundación Contamíname y con la colaboración del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid el concierto homenaje “Recuperando Memoria”. El 24 de junio de 2004 reunimos a 741 republicanos y republicanas rodeados por 25.000 personas que quisieron rendirles un homenaje que, tras el final de la dictadura franquista, todavía estaba pendiente.

Contamos también con dos exposiciones fotográficas itinerantes que ofrecemos de manera gratuita y que explican la naturaleza de nuestro trabajo y un poco nuestra historia. Una de ellas realizada con la Sociedad de Ciencias Aranzadi y el Gobierno Vasco y otra realizada por el fotógrafo Eloy Alonso.

50



También colaboramos activamente con trabajos fotográficos relacionados con los familiares y las exhumaciones han recorrido numerosos espacios como por ejemplo el trabajo de Gervasio Sánchez con “Desaparecidos”.



Muchos documentales han retratado también desde el año 2000 el trabajo de la Asociación. Periodistas y documentalistas con diferentes contribuciones y estilos han ayudado a que se conozca en numerosos ámbitos de la cultura y el cine nuestra labor. Desde el formato documental más clásico de “Los Nietos” de Marie-Paule Jennehomme hasta algunos más relacionados con una visión más innovadora y moderna como “The Wave” de Sara Vanght y Katrien Vermiere. O simplemente la recopilación de testimonios de familiares y represaliados con una cámara sencilla para que no se pierda tan valiosa información.



La importante participación de voluntarios de numerosos países procedentes de diferentes disciplinas académicas ha contribuido también a la difusión del trabajo realizado. La realización de tesis y trabajos después de estas estancias contribuye a que el conocimiento, las experiencias y las dificultades vividas durante su colaboración con la asociación lleguen a numerosas partes del mundo. Hemos contado con la presencia de estudiantes y voluntarios de países como Japón, Estados Unidos, Australia, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y Canadá. Formando así unas nuevas y humanitarias Brigadas Internacionales.

Nuestra Asociación colabora con otras organizaciones de prestigio nacional como son el Centro de Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con la finalidad de crear el fondo videográfico más grande de España en materia de memoria histórica y exhumaciones realizadas desde el año 2000.

En el año 2015 la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** ha recibido el **Premio ALBA/Puffin al Activismo en Pro de los Derechos Humanos**.

Dotado con 100.000 dólares, el Premio ALBA/Puffin es uno de los mayores premios de Derechos Humanos en el mundo, otorgado anualmente por ALBA y patrocinado por la generosidad de la Fundación Puffin, con el objetivo de honrar a las Brigadas Internacionales y conectar su legado inspirador con causas contemporáneas.

Actualmente en vigor, la ARMH firmó en 2013 un Convenio de colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid** para la realización de Prácticas Externas Universitarias que permita a los estudiantes favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Así, entre otros proyectos formativos, la ARMH hace posible con este convenio impulsar el estudio y la difusión de los

conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, promover y coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con otras entidades, nacionales y extranjeras, que persiguen los mismos objetivos que la Asociación.

A este convenio se suma el firmado con la **UNILEON** de 2017, que afianza el lugar de trabajo de la ARMH en Ponferrada (León).

En 2018 la ARMH solicitó el reconocimiento de **Utilidad pública** y en septiembre de recientemente ha sido declarada como tal.

6. REIVINDICACIONES DE LA ARMH

Un decálogo por la memoria histórica

1. Velar por el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional para la búsqueda de desaparecidos, tanto del periodo de guerra civil como de la posguerra, promoviendo oficialmente las investigaciones, exhumaciones e identificaciones de acuerdo con los protocolos internacionales elaborados por arqueólogos, antropólogos y forenses. Es una tarea básica que nos debemos en el campo de los derechos humanos.

2. La creación de un equipo de estudios sobre la situación de la memoria histórica de la guerra civil y de la dictadura en la enseñanza obligatoria y en los medios de comunicación durante los periodos franquista y democrático. Parte de la reflexión sobre la memoria es entender el cómo y el porqué del olvido.

3. El reconocimiento del papel de los republicanos españoles que pusieron las primeras piedras de nuestra democracia cuando, en noviembre de 1933, se celebraron las primeras elecciones con sufragio universal para hombres y mujeres en nuestro país. Una fecha fundacional que debería ser conmemorada oficialmente en todo el Estado como lo viene siendo en las principales democracias del mundo.

4. La aprobación de un decreto urgente que regule la retirada de todos los símbolos franquistas (monumentos, placas e insignias oficiales, nombres de calles, etc.) en la mayor brevedad. La vigencia de estos símbolos en el contexto democrático no ha dejado de ser una muestra de la capacidad disciplinada de las fuerzas conservadoras herederas del franquismo y de la debilidad de las transformaciones democráticas.

5. La creación de un museo estatal de la guerra civil y de la oposición franquista. Una iniciativa más del más alto rango político que impulse la elaboración del nuevo discurso oficial que dé por acabada la igualdad ideológica de la transición, que equiparó la resistencia

opositora al franquismo con los más recalcitrantes reaccionarios que apoyaban al antiguo régimen.

6. La total apertura de los archivos militares, así como su digitalización y puesta a disposición de las personas interesadas a través de internet. Un derecho básico de acceso de la ciudadanía a documentación oficial, sustraído durante muchos años de democracia, y necesario para las personas que desean encontrar a sus familiares.

7. La anulación de todos los sumarios franquistas que llevaron a ser fusilados a más de 50.000 republicanos, una vez terminada la guerra, y que fueron instruidos por tribunales que carecían de cualquier legitimidad. Restaurar el buen nombre de estos ciudadanos y ciudadanas es un reconocimiento simbólico ineludible

8. La señalización de todas las obras públicas o privadas construidas por presos políticos, así como la previsión de indemnizaciones a los supervivientes, a las que deberían contribuir todas aquellas empresas privadas que se vieron enriquecidas por el trabajo de una mano de obra forzada. La instalación de una nave central en el Valle de los Caídos de una exposición acerca de quién, cómo y porqué fue construido y que recuerde a los 12.000 presos políticos que se vieron obligados a trabajar en sus obras.

9. La creación de una comisión de historiadores que con los esquemas de una comisión de la verdad generen una gran investigación de la guerra civil y de la dictadura que posteriormente sea admitida como una versión oficial de los hechos ratificada por el Parlamento.

10. La realización de un gran acto público de reconocimiento para todos los hombres y mujeres que lucharon por la defensa de la libertad y de la democracia y en el que participen las altas instituciones del Estado.

